



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05001 40 03 021 2018 001337 01
PROCESO:	VERBAL
DEMANDANTE:	MARIA EDELMIRA VELASQUEZ Y ARNULFO ANTONIO MANCO VELASQUEZ
DEMANDADO:	RODRIGO DE JESUS VELASQUEZ VELASQUEZ Y TERCEROS INDETERMINADOS
DECISION	CONCEDE TERMINO SUSTENTACION

Conoce esta dependencia judicial del presente proceso para resolver el recurso de apelación interpuesto por la apoderada demandante en contra de la sentencia proferida el 14 de febrero del corriente año, el cual se admitió mediante auto del 06 de marzo de 2023.

Por lo tanto, se procede, tal y como lo preceptúa el artículo 12 inciso 3º de la Ley 2213 de 2022, conceder a la apelante el término de cinco (5) días para sustentar el recurso de apelación interpuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

MR

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58a169c34c149d081a2ddb4f0b507ae600b381531b5c24d8a7641067848acc1f**

Documento generado en 30/03/2023 02:15:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>